



Resolución Jefatural

N° 094-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 26 de setiembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 076-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT-RFSO del 22 de setiembre del 2023, emitido por el Analista Técnico de Obras y Expedientes Técnicos de la Coordinación Técnica del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco (Programa 1); el Proveído N° 123-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT-HACE del 22 de setiembre del 2023, elaborado por el Profesional de Expedientes Técnicos y Seguimiento de Obras de la Coordinación Técnica del Programa 1; y, el Proveído N° 251-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT del 22 de setiembre del 2023, expedido por el Coordinador Técnico del Programa 1;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Ambiente gestionó la implementación del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, identificado con Código SNIP: PROG-16-2010-SNIP, con el objetivo de mejorar la calidad ambiental a través de la eficiente y sostenible gestión de residuos sólidos en treinta y un (31) ciudades ubicadas en zonas prioritarias de diferentes regiones del país;

Que, mediante Decretos Supremos N° 143-2012-EF y N° 158-2012-EF publicados el 11 y 25 de agosto del 2012, respectivamente, aprobó las operaciones de endeudamiento externo entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribiendo con el primero de ellos el Contrato de Préstamo N° PE-P41 y con el segundo el N° 2759/OC-PE para la ejecución del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco” (Programa 1) y del



“Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” (Programa 2), en cuyo numeral 2.7.1 prevé que, el Coordinador General ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas;

Que, el Manual de Operaciones en los literales a), b) y n) del numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 de su Anexo 1, establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas; además de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas; encontrándose, en adición, facultado para expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario.

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para los referidos Programas, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y el CONSORCIO GERAL, suscribieron el Contrato N° 135-2022-MINAM-VMGA-GICA, para la ejecución de la Obra "Infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio de residuos sólidos municipales del proyecto ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, región Madre de Dios";

Que, en la Condición General 53 del Contrato N° 135-2022-MINAM-VMGA-GICA, complementada con la Condición Particular CG 53.1, se establece que, la Recepción de las Obras se efectuará según el procedimiento y dentro de los plazos regulados en los numerales 11.17 y 11.18 del Acápito 11 de las Especificaciones (Condiciones Mínimas e Información Complementaria), que forman parte del contrato en referencia;

Que, en el numeral 11.18 del Acápito 11 de las Especificaciones (Condiciones Mínimas e Información Complementaria), que forman parte del Contrato N° 135-2022-MINAM-VMGA-GICA, se establece, entre otros, que el Gerente de Obras en coordinación con el Contratante fijarán día y hora para la recepción de las obras, debiendo participar en dicho acto, los representantes de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental debidamente acreditados, así como, el representante del Contratista y del Gerente de Obras (Supervisión);

Que, mediante Informe N° 076-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT-RFSO, el Analista Técnico de Obras y Expedientes Técnicos de la Coordinación Técnica del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, solicitó se designe a los profesionales que, en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, formarán parte de la comisión de recepción de la obra materia del Contrato N° 135-2022-MINAM-VMGA-GICA;

Que, con Proveído N° 123-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT-HACE, el Profesional de Expedientes Técnicos y Seguimiento de Obras de la Coordinación Técnica del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 076-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT-RFSO validándolo en todos sus



extremos, además de solicitar se expida la resolución de designación de los profesionales que participarían en la recepción de la obra materia del Contrato N° 135-2022-MINAM-VMGA-GICA;

Que, mediante Proveído N° 251-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT, el Coordinador Técnico del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco dio cuenta de su conformidad con el contenido del Informe 076-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT-RFSO y del Proveído N° 123-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT-HACE, además de proponer a los profesionales que, en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, formarán parte de la comisión de recepción de la obra materia del Contrato N° 135-2022-MINAM-VMGA-GICA;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, que formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Programa, y, la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, con el visto del Coordinador Técnico y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los profesionales que, en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, formarán parte de la comisión de recepción de la Obra "Infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio de residuos sólidos municipales del proyecto ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, región Madre de Dios", materia del Contrato N° 135-2022-MINAM-VMGA-GICA, siendo estos los siguientes:

- a) El señor Vladimir Ilich Flores Olarte, en su calidad de Coordinador Técnico del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco.
- b) El señor Henry Amilcar Cuba Enríquez, en su calidad de Profesional de Expedientes Técnicos y Seguimiento de Obras de la Coordinación Técnica del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco.
- c) El señor Rudy Franco Sullca Otazu, en su calidad de Analista Técnico de Obras y Expedientes Técnicos de la Coordinación Técnica del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco.

Artículo 2°.- FACÚLTESE a los profesionales designados en el artículo precedente, a realizar la transferencia física de la Obra "Infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio de residuos sólidos municipales del proyecto ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, región Madre de Dios", materia del Contrato N° 135-2022-MINAM-VMGA-GICA a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, para su operación y mantenimiento, debiendo a tal efecto suscribir la respectiva Acta.



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los profesionales miembros de la Comisión, y, a la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Regístrese y comuníquese.

